



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Facultad de Derecho

LA COMPETENCIA DE CONTROL POLÍTICO DEL
PARLAMENTO EUROPEO SOBRE LA COMISIÓN
EUROPEA: UN ANÁLISIS DEL MECANISMO DE LA
MOCIÓN DE CENSURA

TRABAJO FINAL DE GRADO

Autora: Kristina Luginina

NIUB: 18355256

Tutora: Dra. Mar Campins Eritja

ÁREA TEMÁTICA: DERECHO COMUNITARIO

AÑO ACADÉMICO 2023/2024, SEGUNDO CUATRIMESTRE

GRADO: DERECHO

Resumen. El Parlamento Europeo ejerce su función de control político sobre la Comisión Europea mediante varios mecanismos, destacando la moción de censura, que puede destituir colectivamente a sus miembros con una mayoría cualificada. Además, el Parlamento utiliza herramientas como la investidura de la Comisión y las preguntas parlamentarias para su supervisión. El procedimiento de la moción de censura, establecido en los tratados constitutivos de la Unión Europea, no ha logrado aún la aprobación necesaria, a pesar de las críticas hacia la Comisión. El presente trabajo final de grado examina el papel del Parlamento Europeo como órgano legislativo y de supervisión, los mecanismos de control político sobre la Comisión y el procedimiento de la moción de censura, analizando los contextos en los que se ha presentado, su eficacia y proponiendo mejoras para su funcionamiento.

Palabras clave. Parlamento Europeo, Comisión Europea, moción de censura, supervisión, control político.

Abstract. The European Parliament exercises its political control over the European Commission through various mechanisms, notably the motion of censure, which can collectively dismiss its members with a qualified majority. Additionally, the Parliament uses tools such as the investiture of the Commission and parliamentary questions for its oversight. The procedure for the motion of censure, established in the constitutive treaties of the European Union, has not yet achieved the necessary approval, despite criticisms of the Commission. This Bachelor's thesis examines the role of the European Parliament as a legislative and supervisory body, the mechanisms of political control over the Commission, and the procedure for the motion of censure, analyzing the contexts in which it has been presented, its effectiveness, and proposing improvements for its functioning.

Keywords. European Parliament, European Commission, motion of censure, supervision, political control.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. EL PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO EN EL MARCO INSTITUCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA	7
2.1. El Parlamento Europeo como Órgano Legislativo y de Supervisión	8
2.2. Mecanismos de control político del Parlamento Europeo sobre la Comisión Europea	11
3. PROCEDIMIENTO DE LA MOCIÓN DE CENSURA EN EL PARLAMENTO EUROPEO	14
3.1. Aspectos procedimentales de la moción de censura.....	15
3.2. Consideraciones materiales en el proceso de la moción de censura	18
4. SUPUESTOS DE LA MOCIÓN DE CENSURA	19
4.1. Diversos Contextos de Presentación de la Moción de Censura y sus Implicaciones en el funcionamiento de la Comisión.....	19
4.2 La crisis de la Comisión Santer	23
5. EFECTIVIDAD DEL MECANISMO DE LA MOCIÓN DE CENSURA Y PROPUESTAS DE MEJORA	24
5.1. Evaluación de la efectividad del mecanismo de la moción de censura	24
5.2. Aspectos para mejorar el funcionamiento de la moción de censura	26
6. CONCLUSIONES	28
7. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN	29

ABREVIATURAS

CE - Comisión Europea

CECA - Comunidad Europea del Carbón y del Acero

GATT - Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio

NGEU - Next Generation EU

PAC - Política Agrícola Común

PE - Parlamento Europeo

PESC - Política Exterior y de Seguridad Común

RRF - Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

TFUE - Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

TJUE - Tribunal de Justicia de la Unión Europea

TUE - Tratado de la Unión Europea

UE - Unión Europea

1. INTRODUCCIÓN

En el contexto de la Unión Europea, la preservación de los valores democráticos y el equilibrio institucional se establecen como pilares fundamentales para asegurar su funcionamiento eficaz y justo. De acuerdo con el Tratado de la Unión Europea, la UE se fundamenta en el respeto a la dignidad humana, la libertad, la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos, entre otros valores¹. Este marco normativo establece la base para la participación ciudadana y la supervisión de las instituciones europeas.

El Parlamento Europeo, como órgano representativo de los ciudadanos europeos, desempeña un papel central en el sistema institucional de la UE². Para garantizar un equilibrio adecuado de poderes y evitar la concentración excesiva de autoridad, es importante que existan mecanismos efectivos de control político sobre la Comisión Europea, especialmente considerando su monopolio en la iniciativa legislativa, así como sobre otras instituciones europeas.

El presente trabajo final de grado se centra en investigar la eficacia de los mecanismos de control político del Parlamento Europeo sobre la Comisión Europea, con especial atención a la moción de censura. En este estudio, se analizará exclusivamente la competencia de control político del Parlamento, aunque se ofrecerá una breve descripción de sus otras competencias, especialmente la legislativa, para contextualizar mejor su papel en el marco institucional.

A pesar de que el Parlamento Europeo tiene diversas competencias de supervisión sobre otras instituciones, como el Consejo Europeo, el Consejo de la UE, el Tribunal de Justicia y el Banco Central Europeo³, este análisis se enfocará específicamente en las atribuciones del Parlamento en relación con la Comisión Europea. Se mencionará, no obstante, la capacidad de supervisión del Parlamento sobre estas otras entidades.

El trabajo se centrará en las competencias de control político del Parlamento Europeo sobre la Comisión Europea, siendo el mecanismo de la moción de censura el tema principal. Se investigarán sus aspectos materiales y procedimentales, y se propondrán posibles mejoras para aumentar su eficacia.

¹ Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea. (DOUE C, núm. 83/13, 30-3-2010, pág. 5). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2010:083:TOC>

² Parlamento Europeo. *El Parlamento Europeo: Competencias* [página web]. Bruselas: Parlamento Europeo, abril de 2024. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/19/el-parlamento-europeo-competencias>.

³ Parlamento Europeo. *Poderes de supervisión* [en línea]. Bruselas: Parlamento Europeo. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/powers-and-procedures/supervisory-powers>

En términos del contexto espaciotemporal, este análisis se enfocará inicialmente en los países que actualmente conforman la Unión Europea⁴. Sin embargo, se hará referencia a los países candidatos⁵. En cuanto al aspecto temporal, el estudio comenzará desde la entrada en vigor del Tratado de París en 1952, que estableció la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, marcando así el inicio del camino hacia lo que hoy conocemos como la Unión Europea⁶. Por tanto, el período de estudio abarcará desde la entrada en vigor del Tratado de París hasta la conclusión del último mandato legislativo del Parlamento Europeo⁷. El objetivo es analizar cómo han evolucionado las competencias de control político del Parlamento sobre la Comisión Europea a lo largo de este período.

Las preguntas que impulsan este trabajo son fundamentales para delinear su enfoque de investigación y guiar el análisis en torno al papel del Parlamento Europeo dentro del marco institucional de la UE, así como sobre los mecanismos que le confieren capacidad de control político sobre la Comisión Europea. Además, se busca comprender en detalle el procedimiento de la moción de censura en el contexto del Parlamento Europeo, evaluando tanto sus aspectos procedimentales como sustanciales. Este análisis incluye la revisión de diversos casos en los que se ha presentado y explora las implicaciones que tiene para el control político del Parlamento sobre la Comisión.

A lo largo del trabajo, se abordan cuestiones sobre la legitimidad democrática del control parlamentario ejercido sobre un órgano no directamente elegido, como la Comisión, así como sobre la transparencia en el ejercicio de dicho control político y la accesibilidad de la información para todos los eurodiputados. Se reflexiona también sobre el umbral de votos necesarios para aprobar una moción de censura y la frecuencia con la que se pueden presentar estas mociones, considerando las implicaciones de estas decisiones para la estabilidad y la gobernabilidad. Además, se examinan las consideraciones materiales en el proceso de la moción de censura y se plantea la pregunta sobre la efectividad real de esta herramienta como mecanismo de control político de la Comisión, junto con posibles mejoras para aumentar su eficacia.

En este contexto, el objetivo principal de la investigación es analizar los mecanismos de control político que el Parlamento Europeo ejerce sobre la Comisión Europea, con especial énfasis en la moción de censura. La hipótesis propuesta sugiere que la

⁴ World Population Review. *European Union Countries* [en línea]. Consulta: 15 de febrero de 2024. Disponible en: <https://worldpopulationreview.com/country-rankings/european-union-countries>.

⁵ Comisión Europea. *Países candidatos a la UE* [en línea]. Consulta: 26 de abril de 2024. Disponible en: https://home-affairs.ec.europa.eu/policies/international-affairs/collaboration-countries/eu-candidate-countries_en

⁶ Parlamento Europeo. *Tratado de París* [en línea]. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/in-the-past/the-parliament-and-the-treaties/treaty-of-paris>

⁷ Parlamento Europeo. *Funcionamiento de la Unión Europea* [documento en línea]. Bruselas: Parlamento Europeo, marzo de 2024. [Consulta: 20 de abril de 2024]. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/factsheets/es>

efectividad de la moción de censura como herramienta de control político se ve afectada por el complejo procedimiento de aprobación establecido en los tratados fundacionales de la UE. Esta hipótesis busca demostrar que los obstáculos presentes en el procedimiento actual de la moción de censura pueden limitar su capacidad para responsabilizar y supervisar adecuadamente a la Comisión Europea. No obstante, se reconoce que esta hipótesis está sujeta a ser refutada mediante un análisis exhaustivo de los mecanismos de control existentes y su impacto en la gobernanza de la UE.

La metodología abarcará la investigación del marco institucional de la UE, empleando fuentes oficiales y su archivo, así como el análisis de jurisprudencia y doctrina pertinentes. También se evaluarán casos anteriores de moción de censura y se revisarán artículos publicados por think tanks europeos. Se utilizarán fuentes normativas como el Tratado de la Unión Europea, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y los reglamentos internos del Parlamento y la Comisión Europea. Además, se consultará la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y fuentes académicas relevantes en el ámbito del Derecho Comunitario Europeo para respaldar el análisis y las conclusiones del trabajo.

Por último, mi trabajo final de grado se estructura en varias secciones que abordan el papel y los mecanismos de control político del Parlamento Europeo. En la primera parte, se examina "El papel del Parlamento Europeo en el marco institucional de la Unión Europea", centrándose en su función como órgano legislativo y de supervisión, así como en los mecanismos específicos de control político sobre la Comisión Europea. La segunda parte se dedica al "Procedimiento de la moción de censura en el Parlamento Europeo", detallando tanto los aspectos procedimentales como las consideraciones materiales de este proceso. La tercera parte, "Supuestos de la moción de censura", analiza diversos contextos en los que se ha presentado esta moción y sus implicaciones, incluyendo un estudio específico de la crisis de la Comisión Santer. La cuarta parte evalúa la efectividad del mecanismo de la moción de censura y propone mejoras para su funcionamiento. Finalmente, el trabajo concluye con un apartado de conclusiones y una sección de bibliografía y documentación que apoya la investigación realizada.

2. EL PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO EN EL MARCO INSTITUCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA

Como única institución de la UE directamente elegida por los ciudadanos, el Parlamento Europeo desempeña un papel fundamental en la arquitectura institucional de la UE⁸, asegurando la representatividad democrática de los ciudadanos europeos y participando activamente en la elaboración de políticas y la toma de decisiones a nivel

⁸ Aldecoa Luzárraga, Francisco. "El Parlamento Europeo como motor de la construcción política europea". *La Unión Europea y las elecciones del 22 al 25 de mayo de 2014. Unas elecciones para votar un verdadero gobierno europeo*. Marcial Pons, 2014, pp. 43-56. ISBN: 978-84-91235-67-5.

europeo⁹. A lo largo de los años, ha consolidado su posición como un órgano clave en el proceso legislativo, presupuestario y de control, contribuyendo así al fortalecimiento de los principios democráticos en la UE.

Por tanto, para entender mejor los mecanismos de control político del Parlamento, el primer paso de este estudio sería analizar sus competencias, con el fin de situar su papel de manera más adecuada dentro del marco institucional.

2.1. El Parlamento Europeo como Órgano Legislativo y de Supervisión

Como ya se ha señalado antes, el PE es un actor fundamental en la estructura legislativa y de supervisión de la Unión Europea, cuyo desarrollo a lo largo del tiempo refleja una progresiva consolidación de su influencia y competencias en la toma de decisiones a nivel europeo. Desde su constitución como una asamblea consultiva en 1952 hasta el Tratado de Lisboa de 2009, cada revisión de los tratados ha fortalecido y ampliado su papel, marcando hitos significativos en su evolución.

La consolidación de los poderes legislativos y de control se hizo especialmente evidente en el Tratado de Niza de 2003 y el Tratado de Lisboa. El primero concedió al Parlamento Europeo mayores competencias en el ámbito legislativo y de control, así como una ampliación del voto por mayoría cualificada en el Consejo¹⁰. Por su parte, el Tratado de Lisboa fortaleció aún más al Parlamento Europeo como colegislador plenamente reconocido, otorgándole competencias presupuestarias y un papel crucial en la elección de la presidencia de la Comisión Europea¹¹. Estos hitos han contribuido significativamente a reforzar la posición del Parlamento como una institución clave en el proceso de toma de decisiones de la UE y en la salvaguardia de los principios democráticos en la Unión.

Además de su papel legislativo, el PE ha participado activamente en la emisión de informes como parte del proyecto Spinelli durante la década de 1980, abogando por una unión política más sólida y proponiendo ampliar sus competencias legislativas y de supervisión para fortalecer la democracia en la UE¹².

⁹ Signes de Mesa, Juan Ignacio. "Parlamento Europeo y democracia de la Unión". A: *El Notario del Siglo XXI* [en línea]. Nº 115, mayo-junio. [Consulta: 5 de marzo de 2024]. Disponible en: <https://www.elnotario.es/opinion/opinion/9396-parlamento-europeo-y-democracia-de-la-union-1>.

¹⁰ Tratado de Niza, 2003

¹¹ Parlamento Europeo. El Parlamento y los Tratados [en línea]. Sin edición. Luxemburgo: Parlamento Europeo. [Consulta: 7 de marzo de 2024]. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/in-the-past/the-parliament-and-the-treaties>

¹² Lugarini, Renato. "El papel de Altiero Spinelli en el camino hacia la Unión Europea." A: Briefing Serie «Historia de la Unión Europea» [en línea]. EPRS | Servicio de Estudios del Parlamento Europeo. Edición. Lugar de publicación: Parlamento Europeo, septiembre de 2016. PE 589.781. Disponible en: <file:///C:/Users/lugin/OneDrive/Escritorio/UB/4rto%20curso/2on%20semestre/TFG/ARTICULOS/proyecto%20spinelli.pdf>

El proyecto Spinelli incluyó la propuesta de una Constitución Europea con el objetivo de consolidar y simplificar el marco legal de la UE, iniciativa que finalmente culminó en el establecimiento del proyecto del Tratado para la Constitución de Europa. Aunque esta constitución no fue ratificada, el Parlamento Europeo desempeñó un papel fundamental en su elaboración y enmienda, representando los intereses de los ciudadanos y garantizando su aprobación democrática¹³.

Actualmente, el PE ejerce su función legislativa principalmente a través del procedimiento legislativo ordinario, anteriormente conocido como procedimiento de codecisión, establecido en 1992 y ampliado en 1999¹⁴. Este procedimiento, regulado por el artículo 289 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, implica una colaboración paritaria entre el Parlamento y el Consejo en la formulación de legislación, con aproximadamente 85 ámbitos de actuación. En caso de desacuerdo, se puede recurrir a un Comité de Conciliación para buscar un compromiso¹⁵.

El Parlamento también ejerce su influencia a través de procedimientos especiales como el de consentimiento y consulta, donde puede aceptar o rechazar propuestas del Consejo y participar en la adopción de actos legislativos, especialmente en casos críticos como acuerdos internacionales y retiros de la UE¹⁶.

Un ejemplo concreto de la capacidad legislativa del Parlamento Europeo se ilustra en la reciente reforma de la Política Agrícola Común. En respuesta a diversas crisis, como la pandemia y la invasión de Ucrania por parte de Rusia, que han amenazado la seguridad alimentaria en la UE al interrumpir importaciones y causar fracasos en las cosechas, el Parlamento ha abogado por reducir la dependencia de importaciones y aumentar la resiliencia agrícola frente al cambio climático.

La nueva PAC, adoptada en 2021 tras intensas negociaciones, busca fomentar un sistema agrícola más sostenible, justo y eficiente. Con un presupuesto de €95.5 mil millones, asigna el 35% a desarrollo rural y el 25% a prácticas agrícolas sostenibles y bienestar animal. Se ha establecido que al menos el 10% de los pagos directos se destinen a pequeñas y medianas explotaciones, y el 3% beneficie a jóvenes agricultores. Además, el Parlamento ha creado una reserva de crisis anual de €450

¹³ National Platform EU Research and Information Centre, Dublin, Ireland. "What the EU Constitution Does: A 14-Point Critical Summary." A: *The European Alliance of EU-critical Movements (TEAM)*, Editorial, marzo de 2005. Disponible en: <file:///C:/Users/lugin/Downloads/14%20point%20summary.pdf>

¹⁴ Unión Europea. *El Parlamento y los Tratados* [en línea]. Luxemburgo: Parlamento Europeo. [Consulta: 15 de marzo de 2024]. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/in-the-past/the-parliament-and-the-treaties>

¹⁵ Versiones consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, 2016

¹⁶ Comisión Europea. Aprobar la legislación de la UE [página web]. Bruselas: Comisión Europea. Disponible en: https://commission.europa.eu/law/law-making-process/adopting-eu-law_es

millones, utilizada por primera vez tras la invasión de Ucrania, para mitigar las interrupciones en el suministro energético y agrícola¹⁷.

Esta reforma ilustra cómo el Parlamento Europeo utiliza su competencia legislativa para abordar los desafíos actuales y futuros dentro de la UE.

Asimismo, el PE desempeña un papel esencial en la supervisión y control de otras instituciones de la UE. Esta supervisión se lleva a cabo mediante una serie de mecanismos que aseguran la rendición de cuentas y la correcta aplicación de la legislación comunitaria. Entre sus poderes de supervisión sobre las diferentes instituciones europeas se encuentran¹⁸:

- Consejo Europeo y Consejo de la UE: El Parlamento se dirige al Consejo Europeo y al de la UE para expresar su posición en reuniones y discutir programas durante las presidencias semestrales, pudiendo presentar preguntas y solicitar iniciativas políticas.
- Comisión Europea: Tiene la autoridad para aprobar y destituir a la Comisión, cuyos miembros deben comparecer ante audiencias parlamentarias. El Parlamento elige al presidente de la Comisión y puede censurarla, además de solicitar informes y respuestas a preguntas.
- Tribunal de Justicia y Tribunal de Cuentas: Puede solicitar acciones contra la Comisión o el Consejo si violan la legislación de la UE, además de recibir informes anuales sobre el presupuesto de la UE y decidir sobre su gestión.
- Banco Central Europeo: Debe ser consultado en nombramientos importantes y recibe informes anuales del banco, participando en diálogos monetarios regulares.
- Defensor del Pueblo Europeo: El Parlamento elige al Defensor del Pueblo, quien investiga quejas sobre mala administración en las instituciones de la UE y presenta informes anuales¹⁹.
- Peticiones y Comités de Investigación: Los ciudadanos y organizaciones pueden presentar peticiones al Parlamento, que puede establecer comités de investigación sobre violaciones de la legislación de la UE.

¹⁷ EPRS | Servicio de Estudios del Parlamento Europeo. *Examples of Parliament's impact: 2019 to 2024: Illustrating the powers of the European Parliament*. PE 760.359 – marzo de 2024. ISBN: 978-92-848-1707-8.

¹⁸ Ídem 2

¹⁹ Kotanidis, Silvia. "The European Ombudsman: Reflections on the role and its potential". A: European Parliament Think Tank. Edición. Luxemburgo: European Parliamentary Research Service, noviembre de 2018. PE 630.282. [17 de marzo de 2024]. Disponible en: [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/IDAN/2018/630282/EPRS_IDA\(2018\)630282_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/IDAN/2018/630282/EPRS_IDA(2018)630282_EN.pdf)

Estos mecanismos aseguran la supervisión democrática y la rendición de cuentas en la UE, fortaleciendo la legitimidad y eficacia de sus instituciones y protegiendo los intereses y valores de los ciudadanos europeos.

Un ejemplo ilustrativo de la competencia de control político del Parlamento Europeo se observa en la supervisión del instrumento de recuperación Next Generation EU. La institución ha desempeñado un papel central en la vigilancia y aseguramiento de la efectividad del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, una parte integral del NGEU, creada para respaldar la recuperación económica y social tras la pandemia de COVID-19. Aunque la decisión de establecer el NGEU fue tomada por los Estados miembros en el Consejo de la UE, el Parlamento fue colegislador para las reglas de su implementación, asegurando transparencia y responsabilidad en su ejecución. A través de su procedimiento de descarga presupuestaria, el Parlamento supervisa el gasto del RRF y exige informes regulares de progreso a la Comisión Europea.

Para garantizar una supervisión efectiva, el Parlamento ha establecido un grupo de trabajo especial dedicado a monitorear el RRF, donde los miembros de varios comités parlamentarios se reúnen regularmente para evaluar la calidad y el progreso de los planes nacionales de recuperación y resiliencia. Además, ha adoptado resoluciones solicitando una evaluación exhaustiva de los planes y subrayando la importancia de la ejecución adecuada de los objetivos del RRF. A medida que el plazo de ejecución del RRF se acerca, el Parlamento intensifica su escrutinio, examinando de cerca el gasto en el procedimiento anual de descarga presupuestaria y destacando los temas relacionados con el RRF en su trabajo, asegurando así su efectividad en la recuperación post-COVID-19²⁰.

En definitiva, el Parlamento Europeo ha experimentado una notable evolución desde su función consultiva inicial hasta convertirse en un órgano legislativo y de supervisión esencial en el contexto europeo. Su participación activa en la formulación de legislación y su papel fundamental en la supervisión y control de otras instituciones son esenciales para mantener el funcionamiento democrático y efectivo de la Unión Europea. Este desarrollo subraya la creciente importancia y relevancia del Parlamento Europeo en la toma de decisiones, mantenimiento del equilibrio institucional y en la salvaguardia de los valores democráticos en el ámbito europeo.

2.2. Mecanismos de control político del Parlamento Europeo sobre la Comisión Europea

Después de establecer el contexto de mi trabajo final de grado y antes de sumergirnos en el análisis de la moción de censura, que constituye el tema central de mi investigación, es necesario profundizar en la competencia de control político sobre la Comisión Europea.

²⁰ Ídem 17

La competencia de control político del Parlamento Europeo tiene su origen en el Tratado de París de 1952, específicamente en su artículo 24, el cual estableció el procedimiento de la moción de censura en la Asamblea²¹.

Durante las sesiones públicas de la Asamblea, se discutía un informe general presentado por la Alta Autoridad. Si algún miembro de la Asamblea presentaba la moción de censura sobre el informe, se seguía un proceso específico. La Asamblea no podía votar sobre esta moción hasta al menos tres días después de su presentación, y la votación se realizaba mediante un escrutinio público.

Si la moción de censura recibía el apoyo de al menos dos tercios de los votos emitidos y la mayoría de los miembros de la Asamblea, se consideraba aprobada. En ese caso, todos los miembros de la Alta Autoridad debían renunciar a sus funciones de manera colectiva. Sin embargo, incluso después de la aprobación de la moción, los miembros de la Alta Autoridad seguían encargados de gestionar los asuntos corrientes hasta que fueran reemplazados de acuerdo con el artículo 10 del tratado.

Este proceso de moción de censura garantizaba un mecanismo de control sobre la Alta Autoridad y su desempeño, permitiendo a la Asamblea tomar medidas si consideraba que la Alta Autoridad no estaba cumpliendo adecuadamente con sus responsabilidades.

El Tratado de Maastricht, en vigor desde 1993, marcó un cambio sustancial al otorgar al Parlamento Europeo un mayor poder de supervisión sobre la Comisión²². Este tratado formalizó el proceso mediante el cual el Parlamento elige al presidente de la Comisión Europea, dándole un papel fundamental en la selección del líder del órgano ejecutivo de la Unión Europea.

Aunque el Parlamento Europeo tiene un poder significativo de supervisión sobre la Comisión, su legitimidad democrática puede ser cuestionada debido a que la Comisión no es elegida directamente por los ciudadanos. La elección del presidente de la Comisión y la aprobación de los comisarios por parte del Parlamento proporcionan cierta legitimidad indirecta, pero podría no ser suficiente para garantizar una rendición de cuentas efectiva. Es esencial evaluar si los mecanismos actuales de supervisión y control permiten al Parlamento ejercer una influencia real y adecuada sobre la Comisión, o si se necesitan reformas para fortalecer la legitimidad democrática de este control.

²¹ Traité constitutif de la Communauté européenne du charbon et de l'acier (CECA). Signé à: Paris (France) le 18 avril 1951. (Journal officiel des Communautés européennes, Série spéciale, 18 avril 1951).

²² Tratado de la Unión Europea, 1993

Además de su papel en la investidura del presidente de la Comisión, el Parlamento Europeo tiene varios mecanismos para supervisar y controlar las acciones de la Comisión²³:

Preguntas parlamentarias: Los diputados pueden presentar preguntas con solicitud de respuesta escrita al presidente de la Comisión, al presidente del Consejo Europeo, del Consejo, o al vicepresidente de la Comisión/alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad²⁴. La Comisión debe responder a estas preguntas, ya sea oralmente o por escrito, y el Parlamento debe oír las respuestas²⁵.

Comisiones de investigación: El Parlamento puede constituir comisiones temporales de investigación para examinar posibles infracciones o mala administración en la aplicación del Derecho de la Unión²⁶. Los procedimientos de investigación están regulados por el artículo 226 del TFUE y se ejercen de acuerdo con el acuerdo interinstitucional de 1995.

Desde que la competencia de investigación del Parlamento fue promulgada en 1993, solo se han establecido siete comités de investigación, incluidos los dos comités formados durante el actual período parlamentario: el comité de investigación sobre la protección de los animales durante el transporte (ANIT) y el comité de investigación para investigar el uso de Pegasus y software espía equivalente (PEGA).

Otra prerrogativa largamente luchada por el Parlamento es el control de los actos 'delegados' y 'de ejecución', adoptados por la Comisión, incluyendo el derecho a vetar actos delegados o revocar la delegación de poder²⁷.

Moción de censura: La posibilidad de presentar una moción de censura contra la Comisión existe desde el Tratado de Roma²⁸. Actualmente, las disposiciones generales del derecho del Parlamento a votar una moción de censura están recogidas

²³ Ídem 3

²⁴ Parlamento Europeo. *Funcionamiento de la Unión Europea* [documento en línea]. Bruselas: Parlamento Europeo, marzo de 2024. [Consulta: 20 de abril de 2024]. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/factsheets/es>

²⁵ Parlamento Europeo. *El Parlamento Europeo: Competencias* [página web]. Bruselas: Parlamento Europeo, abril de 2024. [Consulta: 15 de abril de 2024]. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/19/el-parlamento-europeo-competencias>.

²⁶ Parlamento Europeo. *Fichas temáticas sobre la Unión Europea* [en línea]. Sin edición. Unidad de Coordinación de Actividades Editoriales y de Comunicación. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, marzo de 2019. [Consulta: 5 de marzo de 2024]. Disponible en: file:///C:/Users/lugin/Downloads/fichas_parlamento_2019.pdf

²⁷ Ídem 17

²⁸ Ídem 25

en el artículo 17, apartado 8, del TUE y en el artículo 234 del TFUE²⁹. Para que la moción sea aprobada, se requiere una mayoría de dos terceras partes de los votos emitidos que representen la mayoría de los diputados del Parlamento³⁰. Si la moción es exitosa, la Comisión debe dimitir en bloque.

Además de estos mecanismos, el Parlamento Europeo ejerce control sobre la política exterior y de seguridad común y tiene derecho a ser informado regularmente y a formular preguntas o recomendaciones al Consejo sobre estos asuntos. Estos mecanismos de control son esenciales para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el buen funcionamiento de la Unión Europea.

La transparencia es esencial para el funcionamiento efectivo de cualquier mecanismo de control político dentro de la Unión Europea. Si bien existen procedimientos que requieren que la Comisión informe y responda al Parlamento, la accesibilidad y calidad de la información proporcionada pueden variar. Los eurodiputados deben tener acceso completo y oportuno a la información relevante para ejercer su función de supervisión de manera efectiva. Evaluar la efectividad de las normas y procedimientos actuales para asegurar esta transparencia es fundamental, así como considerar posibles mejoras para garantizar que todos los eurodiputados puedan acceder a la información necesaria sin restricciones indebidas.

3. PROCEDIMIENTO DE LA MOCIÓN DE CENSURA EN EL PARLAMENTO EUROPEO

En las democracias parlamentarias modernas, los parlamentos poseen un papel fundamental en la evaluación de las acciones gubernamentales y en la expresión de su opinión al respecto³¹. Si los parlamentos están insatisfechos con el desempeño de los gobiernos o de sus ministros, tienen la facultad de retirar su confianza en dichos ministros o de votar una moción de censura contra el gobierno en su totalidad. La consecuencia usual de una moción de censura es la caída del gobierno y, eventualmente, la convocatoria de elecciones parlamentarias.

De manera similar, el Parlamento Europeo posee la autoridad para expresar su descontento respecto al desempeño de la Comisión y para votar una moción de censura. Este mecanismo es considerado excepcional y representa el principal medio de control político del Parlamento Europeo sobre la Comisión, dado que podría resultar en la destitución de esta última. Sin embargo, hasta el momento, el poder del Parlamento para retirar su confianza en un comisario específico está limitado.

²⁹ Ídem 24

³⁰ Ídem 25

³¹ Urrea Salaza, Martín Jesús. Instituciones y Derecho de la Unión Europea: Conceptos Generales. Madrid: Editorial Sínderesis, CEDEU, Centro de Estudios Universitarios, 2021. ISBN: 978-84-19199-07-2.

3.1. Aspectos procedimentales de la moción de censura

El procedimiento para iniciar una moción de censura contra la Comisión Europea sigue un conjunto de regulaciones bien definidas establecidas en los tratados fundacionales de la UE. Estos tratados, específicamente el artículo 17 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 234 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea³², otorgan al Parlamento Europeo la autoridad para deliberar y votar sobre la moción de censura, también conocida como voto de no confianza, contra la Comisión. Este mecanismo es fundamental para garantizar la rendición de cuentas y la supervisión de las acciones de la Comisión.

El Reglamento Interno del Parlamento Europeo detalla las normas sustanciales sobre la moción de censura en el Título V, relacionado con las interacciones con otras instituciones y órganos, y en el Capítulo 1, que aborda los nombramientos. Según el artículo 119 del Reglamento, una décima parte de los diputados del Parlamento puede presentar una moción de censura contra la Comisión, aunque si se ha votado una moción en los dos meses previos, cualquier nueva moción presentada por menos de una quinta parte de los diputados será considerada inadmisibile³³.

Estas reglas están diseñadas para prevenir abusos y garantizar la gobernabilidad, evitando el uso excesivo de la moción de censura como herramienta de obstrucción política. Sin embargo, es crucial evaluar periódicamente si estas limitaciones son adecuadas para mantener un equilibrio entre la gobernabilidad y la necesidad de supervisión y rendición de cuentas.

Una vez presentada la moción de censura, formalmente titulada como tal y debidamente justificada, el presidente del Parlamento la anunciará a los diputados. El debate sobre la censura no podrá tener lugar hasta al menos veinticuatro horas después de la comunicación de la presentación de la moción, y la votación nominal no se llevará a cabo hasta pasadas al menos cuarenta y ocho horas desde el inicio del debate. En cualquier caso, el debate y la votación deben tener lugar, a más tardar, durante el siguiente período parcial de sesiones tras la presentación de la moción³⁴.

El proceso comienza con el respaldo de al menos una décima parte de los miembros del Parlamento, lo que equivale a 71 de los 705 parlamentarios. Si se ha propuesto una moción en los dos meses anteriores, el umbral se incrementa a una quinta parte de los Miembros del Parlamento. Después de presentarla, se establece un período de

³² Ídem 15

³³ Reglamento (UE) 127/2023 interno del Parlamento Europeo, de 10 de julio de 2023. Título V: De las relaciones con las demás instituciones y órganos.

³⁴ Ídem 34

espera mínimo de tres días antes de que el Parlamento pueda llevar a cabo una votación pública.

Para que la moción sea aprobada, se requiere una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, que representen a la mayoría de los miembros del Parlamento. Tras una votación de censura exitosa, se exige la renuncia de toda la Comisión, incluido el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad en lo que respecta a sus funciones dentro de la Comisión.

Este alto umbral para la aprobación de una moción de censura garantiza la estabilidad de la Comisión, protegiéndola contra intentos de censura frívolos o motivados por intereses partidistas temporales. Sin embargo, también puede dificultar la capacidad del Parlamento para ejercer un control efectivo en situaciones donde hay una clara necesidad de rendición de cuentas. Es necesario evaluar si este equilibrio es el más adecuado o si se deberían considerar ajustes para facilitar una intervención parlamentaria más efectiva sin comprometer la estabilidad institucional.

Aunque los tratados constitutivos guardan silencio en cuanto a la retirada de confianza en un Comisario individual, el Parlamento Europeo presentó propuestas en noviembre de 2022 para modificar los Tratados de la Unión Europea, en el marco del artículo 17 del TUE³⁵. Estas propuestas buscan aumentar la influencia ciudadana y mejorar la eficacia de la UE, adaptando el proceso legislativo a los retos actuales y sugiriendo reformas concretas en todos los ámbitos políticos. Entre estas reformas se incluye la ampliación de la cooperación a escala de la UE en aspectos clave y la introducción de un mecanismo que permita censurar a comisarios de manera individual, con el objetivo de mejorar la capacidad de la UE para actuar y reforzar la opinión de la ciudadanía en la toma de decisiones comunitarias³⁶.

Además de la responsabilidad colectiva de la Comisión hacia el Parlamento, según lo reconocido en los tratados, los mecanismos para abordar conflictos de interés o falta de confianza en Comisarios individuales se encuentran delineados en el Artículo 118 del Reglamento de Procedimiento y el Acuerdo Marco de 2010³⁷. Según estas disposiciones, el Parlamento tiene el poder de solicitar al presidente de la Comisión que retire la confianza en un Comisario individual si surgen conflictos de interés durante su mandato. El presidente está entonces obligado a considerar esta solicitud y puede exigir la renuncia del Comisario o proporcionar una justificación de su negativa ante el Parlamento. Este marco enfatiza el papel del Parlamento en supervisar la conducta de la Comisión y garantizar la rendición de cuentas tanto a nivel colectivo

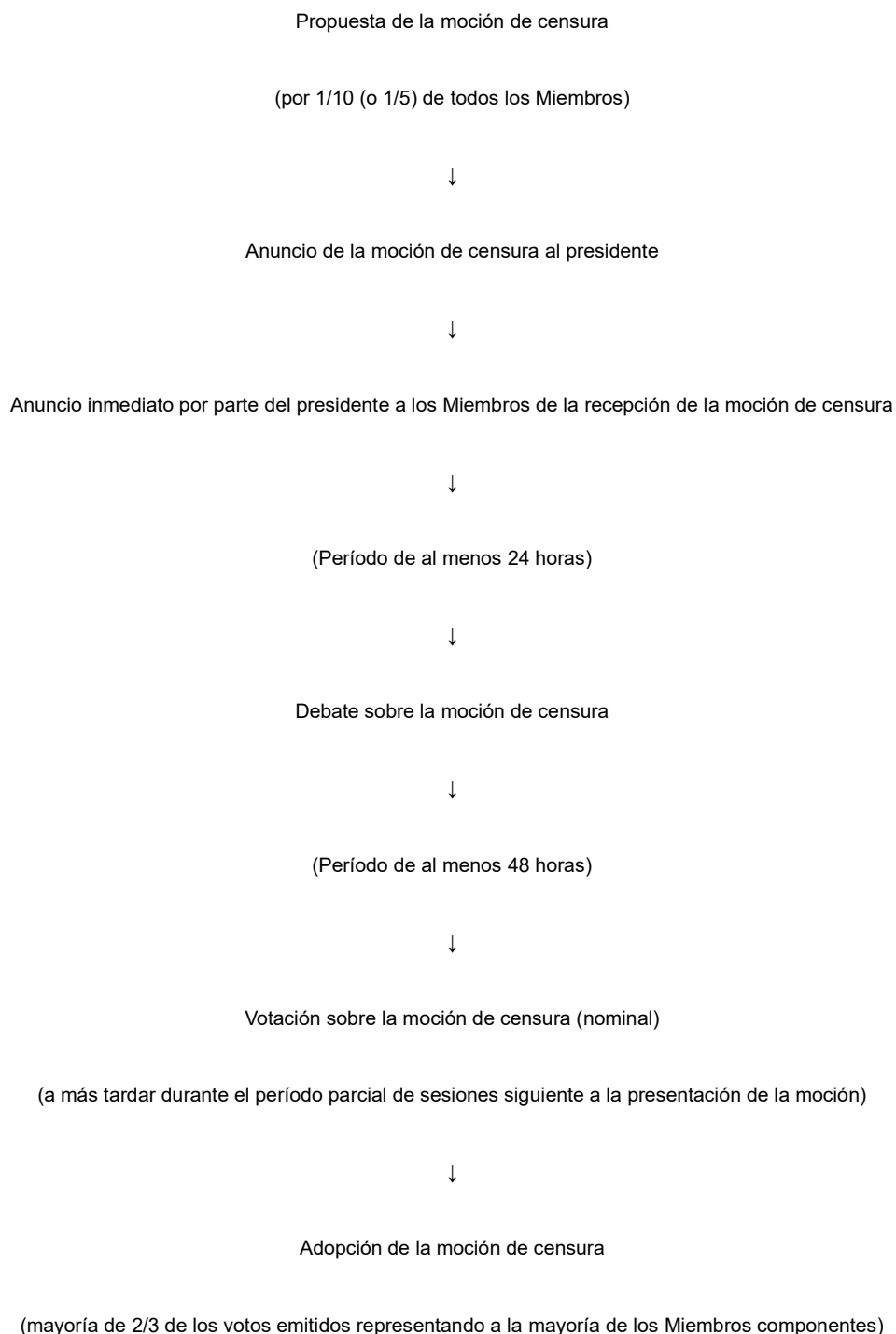
³⁵ Parlamento Europeo. "Futuro de la UE: propuestas del PE con vistas a la revisión de los Tratados". A: *Sala de prensa del Parlamento Europeo*, 22 de noviembre de 2023. Ref.: 20231117IPR12217. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20231117IPR12217/futuro-de-la-ue-propuestas-del-pe-con-vistas-a-la-revision-de-los-tratados>

³⁶ Ídem 37

³⁷ Acuerdo marco sobre las relaciones entre el Parlamento Europeo y la Comisión Europea, Estrasburgo, 20 de octubre de 2010. (Diario Oficial de la Unión Europea, n° L 304, 20.10.2010, p. 47-62).

como individual. Aunque el Parlamento carece de la autoridad directa para forzar la renuncia de un Comisario individual, sus resoluciones sirven como instrumentos poderosos para promover la acción y fomentar la transparencia dentro de la estructura de gobernanza de la UE.

Para concluir esta sección de mi trabajo, compartiré el esquema de la moción de censura, elaborado por Milan Remáč, Oficial de Planificación y Programación en la Comisión Europea, que ayuda a entender mejor el procedimiento de aprobación de la moción de censura de una manera simplificada:



3.2. Consideraciones materiales en el proceso de la moción de censura

La moción de censura, arraigada en los principios democráticos y en la tradición jurídica de la Ilustración, representa el pilar fundamental del control político en la comunidad europea. Su propósito esencial radica en permitir al poder legislativo expresar su desconfianza hacia el gobierno o instituciones gubernamentales específicas, consolidando así un equilibrio de poderes y fortaleciendo la rendición de cuentas del poder ejecutivo.

En el contexto de la Unión Europea, este mecanismo adquiere una relevancia singular al ser empleado por el Parlamento Europeo, la voz directa de los ciudadanos de la UE. Se convierte en el medio principal y excepcional para supervisar y controlar democráticamente a la Comisión Europea, el órgano ejecutivo de la UE, y para mantener su responsabilidad ante el Parlamento.

En términos generales, la moción de censura se emplea para expresar desaprobación hacia el gobierno o instituciones gubernamentales específicas, motivada por desempeños deficientes en el cargo, actos de corrupción, violaciones éticas o legales, o la ausencia de un respaldo adecuado por parte de la legislatura.

En el caso específico de la Comisión Europea, las razones que justifican la moción de censura pueden ser diversas y complejas. La falta de transparencia en sus acciones o decisiones puede ser motivo de censura, al igual que la percepción de una representación inadecuada de los intereses de la Unión Europea o de sus ciudadanos. Además, la gestión deficiente de crisis o situaciones problemáticas puede desencadenar la moción de censura, argumentando que pone en peligro la estabilidad y el buen funcionamiento de la Unión Europea.

A pesar de su importancia, la efectividad de la moción de censura es cuestionada debido a la dificultad de alcanzar la mayoría requerida y las limitaciones en su frecuencia. Para mejorar su eficacia, se podrían considerar reformas que faciliten su uso sin comprometer la estabilidad de la Comisión. Evaluar la posibilidad de reducir el umbral de votos necesarios y revisar periódicamente las normas sobre la temporalidad y la frecuencia de presentación de mociones de censura podrían ser pasos importantes hacia una mayor efectividad y una supervisión más firme.

Al analizar detenidamente los casos específicos de mociones de censura presentadas ante el Parlamento Europeo en el apartado 4.1 del trabajo, se evidencia cómo estas preocupaciones se reflejan en la realidad política. Por ejemplo, la moción de censura relacionada con la gestión de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) resalta la necesidad de establecer y mantener una responsabilidad clara en la gestión de crisis sanitarias por parte de la Comisión Europea, así como la transparencia en todas sus actuaciones.

De manera similar, la moción de censura del año 2014, centrada en la problemática de la evasión fiscal, subraya la urgente preocupación por preservar la integridad financiera y promover una fiscalidad justa en el ámbito de la Unión Europea. Estos casos ilustran cómo las inquietudes de índole material pueden catalizar la presentación de mociones de censura en el seno del Parlamento Europeo.

No obstante, es crucial tener presente que algunas de estas mociones han sido objeto de retirada o rechazo, lo cual sugiere que otros elementos, tales como la viabilidad política o la falta de consenso, también desempeñan un papel determinante en el proceso de evaluación y eventual aprobación de dichas mociones. Este hecho resalta la complejidad inherente al sistema político de la Unión Europea y la necesidad de conciliar la rendición de cuentas con consideraciones prácticas y políticas de carácter más amplio.

Estas consideraciones son esenciales para respaldar la validez y la legitimidad de la moción de censura contra la Comisión Europea en la Unión Europea. La moción no puede ser presentada de manera arbitraria, sino que debe estar respaldada por razones sólidas y sustanciales que justifiquen la destitución colectiva de los miembros de la Comisión. En última instancia, la moción de censura es un mecanismo esencial para garantizar la responsabilidad, la transparencia y el buen gobierno en la Unión Europea.

4. SUPUESTOS DE LA MOCIÓN DE CENSURA

4.1. Diversos Contextos de Presentación de la Moción de Censura y sus Implicaciones en el funcionamiento de la Comisión

Hasta la fecha, el Parlamento Europeo ha hecho varios intentos infructuosos de utilizar las disposiciones de los tratados para aprobar mociones de censura³⁸. Este apartado del trabajo tiene como objetivo clasificar estas mociones según los temas materiales subyacentes, lo que permitirá resaltar los principales asuntos que han motivado el uso de este importante mecanismo de supervisión parlamentaria.

1. Transparencia y Participación Democrática en las Negociaciones Internacionales

El 17 de diciembre de 1992, se presentó la moción de censura B3-1676/92 en el Parlamento Europeo, marcando un hito en la lucha por la transparencia y la participación democrática en las negociaciones internacionales. La moción se originó en una profunda preocupación sobre el papel de la Comisión Europea en las negociaciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), donde se observó una falta significativa de transparencia y consulta adecuada. Esta

³⁸ Remáč Milan, "Parliamentary Scrutiny of the European Commission: Implementation of Treaty Provisions. European Implementation Assessment Update", *European Parliamentary Research Service*.

falta de involucramiento suscitó inquietudes acerca de la limitada participación en la toma de decisiones relacionadas con acuerdos comerciales de gran alcance, con implicaciones directas para la Unión Europea y sus ciudadanos³⁹.

La presentación de la moción buscaba no solo censurar la conducta de la Comisión, sino también exigir una rendición de cuentas más rigurosa por parte de esta institución respecto a su actuación en negociaciones de tal envergadura. A pesar de su presentación inicial, la moción fue finalmente rechazada en una votación en la que intervino un conjunto diverso de factores, incluidas posibles promesas de mejora en la transparencia y la consulta en futuras negociaciones, así como una reconsideración estratégica por parte de los proponentes de la moción, quienes podrían haber valorado otras vías para abordar estas preocupaciones.

2. Gestión de Crisis Sanitarias y Seguridad Alimentaria

El 20 de febrero de 1997, el Parlamento Europeo fue testigo de una moción de censura bajo el número 1997/2032(INS), centrada en la gestión de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) por parte de la Comisión Europea⁴⁰. En medio de una crisis sanitaria de proporciones significativas, los eurodiputados expresaron un profundo descontento con la respuesta de la Comisión ante esta situación crítica.

La moción reflejó una serie de críticas fundamentadas en la percepción de falta de acción y transparencia por parte de la Comisión en la protección de la salud pública y la seguridad alimentaria en Europa, particularmente en lo referente a la EEB. Surgió una preocupación generalizada sobre la responsabilidad de la Comisión en la gestión de riesgos sanitarios significativos y la necesidad de medidas más efectivas para abordar las preocupaciones relacionadas con la salud pública y la seguridad alimentaria en todo el continente.

Aunque la moción fue presentada con el objetivo de censurar la conducta de la Comisión, finalmente fue rechazada en una votación desfavorable. La retirada de la moción pudo haber sido influenciada por una variedad de factores, como posibles mejoras en las políticas y acciones de la Comisión para abordar la crisis de la EEB, o una reconsideración de la situación por parte de los eurodiputados, quienes podrían haber evaluado la efectividad de otras vías para abordar la crisis sanitaria.

Asimismo, en mayo de 2016, el Parlamento Europeo presenció la presentación de una moción de censura dirigida a la Comisión Europea. Esta moción surgió como respuesta a la falta de acción por parte de la Comisión para adoptar un acto delegado sobre los criterios científicos necesarios para determinar las propiedades de alteración

³⁹ Ídem 26

⁴⁰ Moción de censura 1997/2032(INS), Parlamento Europeo, 1997, Moción de censura presentada por el Sr. Happart y 71 miembros sobre la encefalopatía espongiforme bovina (BSE).

endocrina de sustancias activas y biocidas, según lo exigido por el Reglamento (UE) n.º 528/2012⁴¹.

A pesar de las claras expectativas y obligaciones establecidas por la legislación y la sentencia judicial, la Comisión no logró adoptar los actos delegados requeridos. Esto provocó una creciente preocupación entre los parlamentarios, quienes consideraron que la inacción continuada de la Comisión constituía una violación de los tratados y una falta de responsabilidad institucional. Aunque la moción de censura fue presentada con la intención de censurar la conducta de la Comisión, finalmente fue retirada debido a la ausencia de un consenso suficiente para su aprobación, lo que dejó en evidencia las complejidades y desafíos asociados con la supervisión y el equilibrio de poderes en el contexto de la Unión Europea.

3. Integridad Financiera y Transparencia en la Gestión de Fondos de la UE

La moción de censura de 1999 se focalizó en las irregularidades financieras y la gestión deficiente de los fondos de la UE por parte de la Comisión durante el ejercicio financiero de 1996. A pesar de no lograr destituir a la Comisión, provocó su dimisión colectiva dos meses después, resaltando las preocupaciones sobre la integridad financiera y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos europeos. La iniciativa reflejó una profunda inquietud sobre la transparencia y la responsabilidad en el uso de los fondos comunitarios, lo que llevó a una reevaluación y reforma en los procesos de supervisión y gestión financiera de la UE⁴².

4. Escándalos y Problemas de Integridad Ética

La moción de censura de 2004 se centró en el escándalo de Eurostat y las preocupaciones sobre la gestión financiera y la transparencia en la UE. Eurostat, la Oficina de Estadística de la Unión Europea, estaba implicada en un escándalo de fraude y mala gestión financiera, lo que generó serias dudas sobre la integridad de la Comisión Europea en su conjunto. Los eurodiputados que propusieron la moción argumentaron que la Comisión no asumió la responsabilidad adecuada por el escándalo y no proporcionó respuestas satisfactorias sobre las acciones tomadas para abordar el problema⁴³.

Por otro lado, la moción de censura de 2005 se relacionó con preocupaciones éticas sobre el presidente de la Comisión y posibles conflictos de interés. Se alegó que el presidente recibió un regalo vinculado a una subvención de ayuda regional, lo que

⁴¹ Moción de censura B8-0621/2016/rev, Parlamento Europeo, 2016, Moción de censura sobre la Comisión por el Parlamento Europeo (2016/1594(MOC)).

⁴² Ídem 39

⁴³ Resolución 2004/2036(INS). Parlamento Europeo, 04/05/2004. Motion of censure on the Commission. [https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2004/2036\(INS\)&l=en](https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2004/2036(INS)&l=en)

planteó interrogantes sobre su integridad y su capacidad para desempeñar su cargo de manera imparcial y ética⁴⁴.

Ambas mociones fueron rechazadas principalmente porque no lograron obtener el apoyo mayoritario necesario en el Parlamento Europeo. Aunque hubo preocupaciones legítimas sobre la gestión financiera, la transparencia y la ética en la UE, la mayoría de los eurodiputados no consideraron que estas preocupaciones justificaran la destitución de la Comisión o del presidente.

5. Responsabilidad en la Fiscalidad y Combate a la Evasión Fiscal

En 2014, se presentó una moción de censura relacionada con las políticas de evasión fiscal de la Unión Europea y la responsabilidad de la Comisión en abordar este problema. Aunque la moción fue rechazada, destacó la importancia de garantizar una fiscalidad justa y combatir la evasión fiscal en toda la Unión Europea, subrayando la necesidad de medidas efectivas para asegurar que todos los miembros cumplan con sus obligaciones fiscales y contribuyan equitativamente al sistema fiscal⁴⁵.

La moción de censura fue presentada ante el Parlamento Europeo el 27 de noviembre de 2014. Se esperaba que la moción, que tenía como objetivo censurar al equipo del presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, obtuviera una doble mayoría según el artículo 119 del Reglamento del Parlamento: una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, representando una mayoría de los miembros del Parlamento.

A pesar de los 101 votos a favor de la censura y el respaldo de 76 miembros del Parlamento, la moción fue rechazada con 461 votos en contra y 88 abstenciones. Los miembros que respaldaron la moción expresaron su preocupación por las pérdidas de miles de millones de euros en ingresos fiscales potenciales para los Estados miembros debido a esquemas de evasión fiscal corporativa agresiva en Luxemburgo, establecidos durante el período en el que Jean-Claude Juncker ocupaba el cargo de primer ministro del Gran Ducado de Luxemburgo.

Consideraron inaceptable que una persona responsable de implementar políticas de evasión fiscal agresivas ocupara el cargo de presidente de la Comisión. Por lo tanto, propusieron que el Parlamento adoptara esta moción de censura contra la Comisión. Aunque la moción fue rechazada, sirvió como un recordatorio de la importancia de abordar la evasión fiscal y promover una fiscalidad justa en toda la Unión Europea.

⁴⁴ Resolución 2005/2101(INS). Parlamento Europeo, [Fecha de la resolución]. Motion of censure on the Commission.

[https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2005/2101\(INS\)&l=en](https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2005/2101(INS)&l=en)

⁴⁵ Moción de censura sobre la Comisión. Parlamento Europeo, 27/11/2014. Motion of censure on the Commission. <https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/summary.do?id=1368944&t=e&l=en>

La identificación de estos temas subyacentes en las mociones de censura presentadas ante el Parlamento Europeo pone de relieve los desafíos y preocupaciones fundamentales en la gobernanza de la Unión Europea. Aunque la moción de censura es un mecanismo excepcional, su persistencia como herramienta clave destaca su relevancia en el ejercicio del control político y la rendición de cuentas dentro de la UE. Estas mociones reflejan la capacidad del Parlamento para actuar como un órgano de supervisión efectivo, asegurando que las instituciones europeas rindan cuentas por sus acciones y respondan a las inquietudes legítimas de los ciudadanos europeos. Dada su importancia, es necesario que los tratados fundacionales regulen el mecanismo de moción de censura de tal manera que su procedimiento de aprobación no sea un obstáculo para su eficacia y preservación de los valores democráticos.

4.2. La crisis de la Comisión Santer

La crisis de la Comisión Santer pasó en un contexto de crecientes críticas y descontento con la gestión de la Comisión Europea. De entrada, Jacques Santer, primer ministro de Luxemburgo, fue designado presidente de la Comisión Europea el 15 de julio de 1994, tras el veto del primer ministro británico John Major a la candidatura de Jean-Luc Dehaene, quien era considerado demasiado federalista. Esta elección debilitó desde el inicio la posición de Santer, siendo percibido como una "segunda opción"⁴⁶.

La situación que causó el intento de moción de censura fue la creciente insatisfacción del Parlamento Europeo con los métodos de gestión de la Comisión, especialmente en lo que respecta a la gestión financiera y administrativa. El Parlamento, elegido en junio de 1994, ya había expresado su descontento con la forma en que se había nombrado a Santer, y esa tensión continuó creciendo. A finales de 1998, el Parlamento se negó a aprobar la descarga de la Comisión por el presupuesto de 1996, señalando irregularidades financieras y administrativas. Este rechazo fue un golpe significativo, ya que el Parlamento buscaba afirmar su poder de escrutinio político sobre la Comisión⁴⁷.

El catalizador específico para la moción de censura fue la implicación de varios Comisarios en casos de favoritismo y fraude. La Comisaria francesa, Edith Cresson, fue acusada de nombrar a amigos y conocidos para puestos lucrativos sin justificación adecuada. Además, el Comisario español, Manuel Marín, fue acusado de fraude en relación con la ayuda humanitaria. Estas acusaciones alimentaron una moción de censura discutida el 14 de enero de 1999, que, aunque fue rechazada por una

⁴⁶ CVCE - Centre Virtuel de la Connaissance sur l'Europe. *The crisis of the Santer Commission* [en línea]. Luxemburgo: CVCE, 2017, [consulta: 18 de mayo de 2024]. Disponibilidad y acceso: <https://www.cvce.eu/en/recherche/unit-content/-/unit/02bb76df-d066-4c08-a58a-d4686a3e68ff/686d313e-fc86-4c5c-be57-28d7e5bd54e6>

⁴⁷ Ídem 47

pequeña mayoría, representó la primera vez que una moción de censura obtuvo tantos votos⁴⁸.

La dimisión de la Comisión Santer el 15 de marzo de 1999 se debió en gran medida al temor de que el Parlamento aprobara la moción de censura tras la publicación del informe de un Comité de Expertos Independientes. Este informe criticaba severamente los métodos de gestión de la Comisión, indicando que los Comisarios no tenían un control adecuado sobre sus administraciones y que había una falta general de responsabilidad. Ante la inminente posibilidad de una moción de censura aprobada, la Comisión decidió dimitir colectivamente⁴⁹.

Esta dimisión tuvo consecuencias políticas significativas, marcando un antes y un después en las relaciones entre la Comisión y el Parlamento Europeo. Por primera vez, el Parlamento Europeo demostró su capacidad para ejercer un control efectivo sobre la Comisión, consolidando su papel como fuerza política dentro de la Unión Europea. Además, la crisis llevó a la creación de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), encargada de combatir el fraude y mejorar la gestión financiera de la Unión⁵⁰.

En síntesis, la crisis de la Comisión Santer no solo puso de relieve las debilidades internas de la Comisión, sino que también fortaleció la posición del Parlamento Europeo y dio lugar a reformas importantes para asegurar una mayor transparencia y responsabilidad en la administración de la UE.

5. EFECTIVIDAD DEL MECANISMO DE LA MOCIÓN DE CENSURA Y PROPUESTAS DE MEJORA

5.1. Evaluación de la efectividad del mecanismo de la moción de censura

Enfocándose en la parte más importante de mi trabajo, cuyo objetivo principal es responder a las preguntas de investigación identificadas, el análisis del mecanismo de la moción de censura en el Parlamento Europeo revela varias deficiencias que limitan su efectividad como herramienta de control político sobre la Comisión Europea.

La complejidad inherente al procedimiento de la moción de censura ha sido resaltada por diversos autores y expertos mencionados a lo largo de este trabajo. Esta

⁴⁸ Parlamento Europeo. *Historia: La caída de la Comisión Santer* [en línea]. Bruselas: Parlamento Europeo, [fecha de publicación no disponible]. Disponibilidad y acceso: https://multimedia.europarl.europa.eu/en/video/history-fall-of-the-santer-commission_V001-0004.

⁴⁹ The Guardian. *EU accused of financial mismanagement*. [en línea]. Londres: The Guardian, 16 de marzo de 1999. Disponibilidad y acceso: <https://www.theguardian.com/world/1999/mar/16/eu.politics4>

⁵⁰ Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). [en línea]. Disponibilidad y acceso: https://anti-fraud.ec.europa.eu/index_es

complejidad dificulta enormemente su aprobación, lo que a efectos prácticos la convierte en un instrumento ineficaz para responsabilizar a la Comisión Europea. El requisito de una mayoría de dos tercios de los Miembros del Parlamento representa un obstáculo significativo que nunca se ha superado. Esta barrera disminuye el impacto potencial de la moción de censura como mecanismo de supervisión y control.

Otro aspecto que complica el procedimiento es la necesidad de contar con una quinta parte de los miembros del Parlamento para proponer la moción si ya se ha presentado una moción de censura en los dos meses anteriores. Esto representa un obstáculo adicional para su aprobación, especialmente considerando la cantidad de diputados en el PE.

Además, considero que existe un déficit democrático dentro del sistema institucional de la UE. A diferencia de los Estados individuales, donde hay una clara separación de poderes, en la Unión Europea esta división es más difusa. Las instituciones europeas tienden a estar alineadas ideológicamente y a actuar en conjunto, lo que implica una falta de imparcialidad crucial para que el Parlamento pueda responsabilizar a la Comisión por posibles abusos de poder. Este vínculo político entre el Parlamento y la Comisión disminuye la capacidad del primero para actuar como un contrapeso efectivo frente al poder ejecutivo representado por la Comisión.

La política exterior común de la UE, establecida mediante el Tratado de la Unión Europea en 1993, también influye en esta dinámica. Los objetivos políticos comunes pueden afectar la imparcialidad de las instituciones europeas en el ejercicio de la competencia de control político, impactando el balance institucional. Esta situación plantea preocupaciones sobre la capacidad del Parlamento Europeo para ejercer un control efectivo sobre la Comisión, ya que existe un alto riesgo de que las simpatías políticas compartidas entre ambas instituciones sesguen el proceso de supervisión y control.

No obstante, a pesar de las limitaciones mencionadas, la moción de censura tiene un peso simbólico y un potencial de impacto significativo en las relaciones entre el Parlamento Europeo y la Comisión. Aunque su aplicación práctica ha sido escasa, casos paradigmáticos como la caída de la Comisión Santer en 1999 demuestran que incluso la amenaza de invocar este poder puede tener repercusiones significativas, potencialmente llevando a la dimisión del ejecutivo. Este episodio marcó un hito en la historia de la Unión Europea, demostrando que el Parlamento tiene la capacidad de ejercer una presión significativa sobre el ejecutivo y de actuar como un verdadero contrapeso al poder de la Comisión.

La moción de censura no solo es un instrumento legal, sino también un símbolo del control y la supervisión que el Parlamento Europeo puede ejercer sobre la Comisión. Aunque raramente se llegue a una votación, la mera posibilidad de presentar una

moción de censura puede influir en el comportamiento y las políticas de la Comisión, actuando como un recordatorio constante de su responsabilidad frente al Parlamento y a los ciudadanos de la Unión Europea.

En última instancia, la moción de censura, a pesar de sus limitaciones, subraya la necesidad de rendición de cuentas y transparencia en el funcionamiento de las instituciones europeas. Aunque su implementación práctica es compleja, su existencia misma sirve como un recordatorio de la responsabilidad de la Comisión y del poder de supervisión del Parlamento. Para fortalecer el sistema de control político en la Unión Europea, se requieren reformas que aseguren una mayor independencia y objetividad en la supervisión de las acciones de la Comisión por parte del Parlamento Europeo.

5.2. Aspectos para mejorar el funcionamiento de la moción de censura

Para abordar las deficiencias en el uso efectivo de la moción de censura en el Parlamento Europeo, es esencial comprender la complejidad inherente de este órgano legislativo, uno de los más grandes del mundo. La Unión Europea se distingue como una entidad única en el ámbito del Derecho Internacional Público, con una constante vocación de expansión. Con ocho países actualmente con estatus de candidato⁵¹, y la posibilidad de futuras expansiones, la complejidad de regular el Parlamento y aprobar una moción de censura aumenta significativamente.

Abordar estas complejidades requiere un enfoque holístico que reconozca las particularidades de la UE y su Parlamento. No podemos simplemente replicar modelos nacionales de sistemas legales de los Estados miembros para reformar la moción de censura. Es necesario encontrar soluciones que se adapten a esta singularidad y garanticen la eficacia del mecanismo en un entorno en constante cambio y expansión.

La moción de censura es un recurso excepcional de control, y su complejo procedimiento actual limita su efectividad. La exigencia de una mayoría de dos tercios en el Parlamento Europeo para su aprobación representa una barrera significativa que obstaculiza su utilidad como herramienta de rendición de cuentas.

Por tanto, una posible solución para mejorar este procedimiento podría ser simplificarlo, pero esto es complicado debido a que está establecido y regulado por los tratados de la UE y como consecuencia, la única solución sería modificar los tratados fundacionales⁵². Modificar estos tratados para reducir el umbral necesario para la aprobación de la moción de censura, de dos tercios (mayoría cualificada) a una mayoría absoluta, podría hacer que este mecanismo sea más accesible y eficaz. Esto

⁵¹ Ídem 5

⁵² Ídem 39

permitiría al Parlamento Europeo actuar con mayor rapidez y decisión en situaciones donde se considere que la Comisión ha fallado en su responsabilidad o ha cometido abusos de poder.

El artículo 48 del Tratado de la Unión Europea detalla los procedimientos para modificar los tratados de la UE⁵³. Estos procedimientos se dividen en revisión ordinaria y simplificada. En el procedimiento ordinario, se presentan proyectos de revisión al Consejo Europeo, seguido de una Convención y una Conferencia Intergubernamental. Las modificaciones entran en vigor tras la ratificación por todos los Estados miembros. Por otro lado, en el procedimiento simplificado, se presentan proyectos al Consejo Europeo, que, de ser aprobados por unanimidad, entran en vigor tras la ratificación nacional. Ambos aseguran cambios cuidadosos en los tratados, pero difieren en su complejidad y tiempo de implementación.

Según Silvia Kotanidis, analista de políticas del Parlamento Europeo, el cambio de tratados ha sido y sigue siendo un tema delicado. Como se describe anteriormente, es un proceso en el que el papel de los Estados miembros sigue siendo predominante. Tradicionalmente, el Consejo ha sido bastante cauteloso en plantear la posibilidad de participar en dicho proceso. La posición del Consejo sobre la Conferencia sobre el Futuro de Europa, emitida en 2021, es prueba de este enfoque prudente, ya que el Consejo dejó claro que "La Conferencia no entra dentro del ámbito de aplicación del Artículo 48 del TUE". A pesar de que las vulnerabilidades que surgieron con la pandemia de Covid-19 o con la reciente guerra en Ucrania podrían invitar a considerar una revisión de este enfoque prudente, la posición de varios Estados miembros parece seguir siendo desfavorable con respecto a participar en un proceso que conduzca a modificaciones de los tratados de la UE vigentes⁵⁴.

Por consiguiente, existe la posibilidad de modificar el procedimiento de aprobación de la moción de censura mediante el proceso de revisión simplificada. Sin embargo, lamentablemente, en la actualidad esto sería una tarea complicada debido a las dificultades inherentes al proceso de modificación de tratados.

Otro aspecto relevante que merece destacarse es la carencia de datos sobre el cronograma, los temas subyacentes que impulsaron las votaciones de moción de censura, y las razones detrás del fracaso para alcanzar el umbral de votos requerido. Este análisis histórico es fundamental para el futuro de la comunidad europea, ya que sin comprender plenamente las razones por las cuales las mociones de censura no prosperaron en el pasado, resultará difícil identificar cómo mejorarlas en el futuro.

⁵³ Ídem 15

⁵⁴ Kotanidis, Silvia. How the EU Treaties are modified. A: European Parliamentary Research Service [en línea]. PE 733.615 - September 2022.
<file:///C:/Users/lugin/OneDrive/Escritorio/UB/4rto%20curso/2on%20semestre/TFG/ARTICULOS/modificacion%20tratados.pdf>

En última instancia, se requiere una colaboración entre los Estados miembros y las instituciones de la UE, así como la consulta de expertos en Derecho Internacional Público y Derecho Constitucional, para garantizar una mejora significativa en el funcionamiento de este mecanismo esencial dentro del marco institucional de la Unión Europea. Estas consideraciones son fundamentales para el nuevo mandato legislativo del Parlamento Europeo, que se ha renovado este año con las elecciones.

6. CONCLUSIONES

En este trabajo se ha realizado un análisis exhaustivo del mecanismo de la moción de censura en el Parlamento Europeo, abordando tanto su funcionamiento práctico como su contexto histórico y político. Se ha explorado detalladamente cómo este mecanismo se integra en el marco de las competencias legislativas y de supervisión que tiene el Parlamento Europeo sobre la Comisión Europea. Se ha examinado cómo la moción de censura se posiciona dentro del sistema de control político y rendición de cuentas dentro de la Unión Europea, destacando su importancia como herramienta para ejercer control sobre el poder ejecutivo representado por la Comisión.

Además, se ha llevado a cabo un análisis detallado de la historia de las mociones de censura presentadas en el Parlamento Europeo, identificando los diversos contextos en los que han surgido y los principales temas subyacentes que han motivado su uso a lo largo del tiempo. Se ha examinado cómo las preocupaciones sobre la transparencia, la integridad ética, la gestión financiera y otras cuestiones relacionadas han llevado a la presentación de mociones de censura en diferentes momentos de la historia de la Unión Europea.

En este sentido, se ha evaluado críticamente la efectividad de la moción de censura como herramienta de control político sobre la Comisión Europea, llegando a las siguientes conclusiones:

1. Complejidad y singularidad del Parlamento Europeo: Se ha destacado la complejidad inherente al Parlamento Europeo como uno de los órganos legislativos más grandes del mundo, así como la singularidad de la Unión Europea en el ámbito del Derecho Internacional Público. Esta complejidad y singularidad presentan desafíos únicos en la regulación y el funcionamiento del Parlamento, lo que requiere un enfoque holístico y adaptado a las particularidades de la UE.

2. Limitaciones del actual procedimiento de moción de censura: Se ha identificado que el procedimiento actual de la moción de censura en el Parlamento Europeo presenta barreras significativas, como el requisito de una mayoría de dos tercios para su aprobación, que limitan su efectividad como herramienta de rendición de cuentas. Esto destaca la necesidad de reformas para hacer que este mecanismo sea más accesible y eficaz en la supervisión de la Comisión Europea.

3. Necesidad de modificar los tratados fundacionales: Se ha sugerido que una posible solución para mejorar el procedimiento de la moción de censura sería modificar los tratados fundacionales de la UE para reducir el umbral necesario para su aprobación. Sin embargo, se reconoce que este proceso es complicado y requiere la colaboración de los Estados miembros y las instituciones de la UE.

4. Carencia de datos y análisis histórico: Se ha resaltado la importancia de realizar un análisis histórico detallado para comprender plenamente las razones por las cuales las mociones de censura no han prosperado en el pasado. Además, se ha señalado la falta de datos sobre el cronograma y los temas subyacentes que impulsaron las votaciones de moción de censura, lo que dificulta la identificación de mejoras para el futuro.

5. Necesidad de colaboración y consulta experta: Se ha enfatizado la importancia de una colaboración entre los Estados miembros y las instituciones de la UE, así como la consulta de expertos en diversas ramas del Derecho, para garantizar una mejora significativa en el funcionamiento del mecanismo de moción de censura.

6. Necesidad de un mecanismo de retirada de confianza para comisarios individuales: Aunque los tratados constitutivos guardan silencio en cuanto a la retirada de confianza en un Comisario individual, el Parlamento Europeo presentó propuestas en noviembre de 2022 para modificar los Tratados de la Unión Europea, en el marco del artículo 17 del TUE. Estas propuestas buscan aumentar la influencia ciudadana y mejorar la eficacia de la UE, adaptando el proceso legislativo a los retos actuales y sugiriendo reformas concretas en todos los ámbitos políticos⁵⁵. Considero que la iniciativa del Parlamento es importante, ya que implica un mecanismo menos drástico para preservar el equilibrio institucional.

Por lo tanto, quedan pendientes varias cuestiones, como la falta de datos sobre el cronograma y las razones detrás del fracaso para alcanzar el umbral de votos requerido en las mociones de censura pasadas. Además, se requiere una mayor investigación sobre posibles reformas al procedimiento de la moción de censura que puedan hacerlo más efectivo y accesible en el contexto de la Unión Europea en constante cambio y expansión.

Se puede concluir que, si bien la moción de censura en el Parlamento Europeo es un instrumento importante de control político, su efectividad se ve limitada por diversas barreras y deficiencias en su funcionamiento actual. Aunque se ha validado la hipótesis de que la efectividad de la moción de censura como herramienta de control político se ve afectada por su complejo procedimiento de aprobación, también se

⁵⁵ Ídem 36

reconoce su importancia simbólica y su potencial para influir en las relaciones entre el Parlamento y la Comisión.

BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN

Libros y artículos:

Aguilera de Prat, Cesáreo R. ¿Es el Parlamento Europeo el principal responsable del déficit democrático comunitario? *Revista d'estudis autonòmics i federals*, Generalitat de Catalunya: Institut d'Estudis Autonòmics, 2015.

Aldecoa Luzárraga, Francisco. "El Parlamento Europeo como motor de la construcción política europea". En: La Unión Europea y las elecciones del 22 al 25 de mayo de 2014. Unas elecciones para votar un verdadero gobierno europeo. Marcial Pons, 2014. ISBN: 978-84-91235-67-5. [Consulta: 6 de abril de 2024]

Arregui, Javier. Problemas de legitimidad democrática, representación y rendimiento de cuentas en el proceso político de la Unión Europea. *Cuadernos europeos de Deusto*, Universidad de Deusto, 2012. [Consulta: 23 de febrero de 2024]

Castillo de la Torre, Fernando. La Comisión Europea y los cambios en el poder ejecutivo de la Unión Europea. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 19, 85-124. *Centro de Estudios Políticos y Constitucionales*, 2015. [Consulta: 11 de marzo de 2024]

EPRS | Servicio de Estudios del Parlamento Europeo. *Examples of Parliament's impact: 2019 to 2024: Illustrating the powers of the European Parliament*. PE 760.359, marzo de 2024. ISBN: 978-92-848-1707-8. [Consulta: 14 de mayo de 2024]

Grazia Rodomonte, María. "Reflexiones Sobre la Crisis de la Democracia y la Crisis del Proceso de Integración Europea". *Universidad de Roma La Sapienza*. [Consulta: 5 de abril de 2024]

Innerarity, Daniel. "La Unión Europea como democracia compleja". Presses universitaires de Strasbourg. ISBN: 978-2-86820-913-9. [Consulta: 25 de febrero de 2024]

Kotanidis, Silvia. The European Ombudsman: Reflections on the role and its potential. *European Parliament Think Tank*, noviembre de 2018. PE 630.282. [Consulta: 28 de febrero de 2024]

Kotanidis, Silvia. How the EU Treaties are modified. En: *European Parliamentary Research Service*, septiembre de 2022. PE 733.615. [Consulta: 18 de marzo de 2024]

López Aguilar, Juan. "El Parlamento Europeo: Explicación de Sus Especificidades y Reflexión Acerca de Su Presente y Futuro". *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 74, 31-75. [Consulta: 3 de mayo de 2024]

Lugarini, Renato. "El papel de Altiero Spinelli en el camino hacia la Unión Europea." En: *Briefing Serie «Historia de la Unión Europea*. PE 589.781. [Consulta: 9 de marzo de 2024]

Mangas Martín, Araceli, y J. Liñán Noguerras, Diego. *Instituciones y derecho de la Unión Europea*. TECNOS, 2015. ISBN: 978-84-309-7959-2. [Consulta: 19 de abril de 2024]

Martínez Cuadrado, Miguel. La evolución de la Unión Europea y un nuevo enfoque sobre el equilibrio institucional después de Bruselas 2003. *Revista de Derecho Constitucional Europeo*, 271-292. Universidad de Granada: Departamento de Derecho Constitucional, 2004. [Consulta: 15 de abril de 2024]

National Platform EU Research and Information Centre, Dublin, Ireland. *What the EU Constitution Does: A 14-Point Critical Summary*, marzo de 2005. [Consulta: 2 de mayo de 2024]

Ortega Gómez, M. "El equilibrio institucional en la Unión Europea después de la sentencia del TJUE de 14 de abril de 2015". *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 52, 1037-1056. [Consulta: 10 de marzo de 2024]

Peleez Maron, Jose Manual. *Lecciones de Instituciones Jurídicas de la Unión Europea*. TECNOS, 2015. ISBN-13: 978-8430934829. [Consulta: 26 de febrero de 2024]

Remáč Milan. *Parliamentary Scrutiny of the European Commission: Implementation of Treaty Provisions*. European Parliamentary Research Service, julio de 2019. [Consulta: 20 de marzo de 2024]

Signes de Mesa, Juan Ignacio. "Parlamento Europeo y democracia de la Unión". En: *El Notario del Siglo XXI, Nº 115, mayo-junio*. [Consulta: 13 de abril de 2024]

Torres Muro, Ignacio. La Moción de Censura Constructiva. Una Respuesta Alemana, y Española a la Inestabilidad Gubernamental. *Departamento de Derecho Constitucional*.

Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid. [Consulta: 13 de abril de 2024]

Urrea Salaza, Martín Jesús. *Instituciones y Derecho de la Unión Europea: Conceptos Generales*. Editorial Sindéresis, CEDEU, Centro de Estudios Universitarios, 2021. ISBN: 978-84-19199-07-2. [Consulta: 12 de marzo de 2024]

Legislación:

Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea. (DOUE C, núm. 83/13, 30-3-2010, págs. 13-46). [Consulta: 15 de febrero de 2024.] <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2010:083:TOC>

Versiones consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Diario Oficial de la Unión Europea, Fecha de firma: 7 de junio de 2016. [Consulta: 2 de marzo de 2024]. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A12016ME%2FTXT>

Tratado de Niza, Niza, 26 de febrero de 2001. (Diario Oficial de la Unión Europea, n° C 080, 10/03/2001, p. 0001 - 0087).

Tratado de Lisboa, Lisboa, 13 de diciembre de 2007. (Diario Oficial de la Unión Europea, C 306, 17 de diciembre de 2007).

Traité constitutif de la Communauté européenne du charbon et de l'acier (CECA). Signé à : Paris (France) le 18 avril 1951. (Journal officiel des Communautés européennes, Série spéciale, 18 avril 1951).

Reglamento 127/2023 interno del Parlamento Europeo, de 10 de julio de 2023. [Consulta: 18 de marzo de 2024]. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/RULES-9-2023-07-10-RULE-127_ES.html

Reglamento interno de la Comisión [C(2000) 3614], Diario Oficial n° L 308 de 08/12/2000 [Consulta: 23/04/2020]. http://data.europa.eu/eli/proc_rules/2000/3614/oj

Acuerdo marco sobre las relaciones entre el Parlamento Europeo y la Comisión Europea, Estrasburgo, 20 de octubre de 2010. [Consulta: 15 de abril de 2024]. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2010-82104>

Moción de censura 1997/2032(INS), Parlamento Europeo, 1997, Moción de censura presentada por el Sr. Happart y 71 miembros sobre la encefalopatía espongiforme bovina (BSE). [Consulta: 15 de mayo de 2024]. https://www.europarl.europa.eu/RegData/seance_pleniere/textes_deposes/censure/1997/02032/1997/02032_ES.pdf

Moción de censura B8 0621/2016/rev, Parlamento Europeo, 2016, Moción de censura sobre la Comisión por el Parlamento Europeo (2016/1594(MOC)). [Consulta: 15 de mayo de 2024]. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/B-8-2016-0621_EN.html?redirect

Resolución 2004/2036(INS). Parlamento Europeo, 04/05/2004. Motion of censure on the Commission. [Consulta: 18 de mayo de 2024]. [https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2004/2036\(INS\)&l=en](https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2004/2036(INS)&l=en)

Resolución 2005/2101(INS). Parlamento Europeo, [Fecha de la resolución]. Motion of censure on the Commission. [Consulta: 18 de mayo de 2024]. [https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2005/2101\(INS\)&l=en](https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2005/2101(INS)&l=en)

Moción de censura sobre la Comisión. Parlamento Europeo, 27/11/2014. Motion of censure on the Commission. [Consulta: 18 de mayo de 2024]. <https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/popups/summary.do?id=1368944&t=e&l=en>

Jurisprudencia:

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 4 de octubre de 1991, C-70/88, Parlamento Europeo contra Consejo de las Comunidades Europeas. Contaminación radiactiva de los productos alimenticios.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 14 de abril de 2015, C-409/13, Consejo de la Unión Europea contra Comisión Europea.

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 13 de junio de 1958, C-9/56, Meroni & Co., Industrie Metallurgiche, SpA contra Alta Autoridad de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 17 de diciembre de 1970, C-25/70, Einfuhr- und Vorratsstelle für Getreide und Futtermittel contra Köster y Berodt & Co.

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala) de 14 de abril de 2015, núm. C-409/13, Consejo de la Unión Europea contra Comisión Europea.

Recursos web:

Comisión Europea. Aprobar la legislación de la UE [página web]. Bruselas: Comisión Europea. [Consulta: 6 de marzo de 2024]. Disponible en: https://commission.europa.eu/law/law-making-process/adopting-eu-law_es

Comisión Europea. Comisión Europea [página web]. Consulta: 7 de marzo de 2024. Disponible en: https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/european-commission_es

Comisión Europea. Criterios científicos para disruptores endocrinos [página web]. Consulta: 14 de abril de 2024. Disponible en: https://health.ec.europa.eu/endocrine-disruptors/process-set-scientific-criteria_es?prefLang=es

Comisión Europea. Pautas para prevenir la propagación de la EEB [página web]. Consulta: 6 de abril de 2024. Disponible en: <https://cordis.europa.eu/article/id/12280-guidelines-aim-to-prevent-the-spread-of-bse/es>

Consejo de la Unión Europea. Procedimiento legislativo ordinario [página web]. Consulta: 24 de febrero de 2024. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/decision-making/ordinary-legislative-procedure/>

Consejo de la Unión Europea. Procedimientos legislativos especiales [página web]. Consulta: 3 de marzo de 2024. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/decision-making/special-legislative-procedures/>

Eurostat. Página principal de estadísticas [página web]. Consulta: 10 de abril de 2024. Disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Main_Page/es

Parlamento Europeo. El Parlamento y los Tratados [página web]. Sin edición. Luxemburgo: Parlamento Europeo. [Consulta: 7 de marzo de 2024]. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/in-the-past/the-parliament-and-the-treaties>

Parlamento Europeo. El Parlamento Europeo: Competencias [página web]. Bruselas: Parlamento Europeo, abril de 2024. [Consulta: 15 de abril de 2024]. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/19/el-parlamento-europeo-competencias>

Parlamento Europeo. Fichas temáticas sobre la Unión Europea [página web]. Sin edición. Unidad de Coordinación de Actividades Editoriales y de Comunicación. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, marzo de 2019. [Consulta: 5 de marzo de 2024]. Disponible en: file:///C:/Users/lugin/Downloads/fichas_parlamento_2019.pdf

Parlamento Europeo. La Unión Europea y la Organización Mundial del Comercio [página web]. Consulta: 2 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/161/la-union-europea-y-la-organizacion-mundial-del-comercio>

Parlamento Europeo. Observatorio Legislativo [página web]. Consulta: 29 de marzo de 2024. Disponible en: <https://oeil.secure.europarl.europa.eu/oeil/search/search.do?searchTab=y>

Parlamento Europeo. Poderes de supervisión [página web]. Bruselas: Parlamento Europeo. [Consulta: 15 de febrero de 2024]. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/powers-and-procedures/supervisory-powers>

Parlamento Europeo. Poderes legislativos [página web]. Consulta: 28 de febrero de 2024. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/powers-and-procedures/legislative-powers>

Parlamento Europeo. Tratado de Lisboa [página web]. Consulta: 18 de marzo de 2024. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/5/el-tratado-de-lisboa>

Parlamento Europeo. Historia: la caída de la Comisión Santer [página web]. Consulta: 22 de abril de 2024. Disponible en: <https://multimedia.europarl.europa>